

No todo se puede hacer virtualmente: senador Lobo

LA VIRTUALIDAD ayuda a minimizar en gran parte las dificultades de las medidas adoptadas por el Covid-19, pero se deben priorizar casos de acuerdo con la coyuntura del país, manifestó el senador cesarense Didier Lobo, de Cambio Radical.

El Congresista expresó su posición, a propósito de las medidas sobre participación ciudadana implementadas por el Gobierno nacional frente al tema ambiental durante la pandemia.

En sesión virtual de la Comisión Quinta del Senado, Lobo expuso cómo “el tema de la participación y el procedimiento se debe revisar con mucho cuidado, entendiendo que la conectividad es muy difícil en muchas partes del territorio nacional. La participación virtual no representa la mayoría de los sectores que hoy se ven afectados, sobre todo en la parte rural, donde están las fuentes hídricas o donde están las mayores afectaciones”.

Lobo puso en evidencia la falta de garantías en la conectividad que también se ve reflejada en el sector de la educación, teniendo en cuenta datos del DANE: para el 2018, el 50% de los hogares colombianos no tenía Internet, apenas el 29% de los hogares en el país tenían portátil, el 21% un computador de mesa, y el 11% una tableta. Así mismo, solo el 25% de las personas en centros poblados y rurales dispersos usó computador y solo el 36% usó Internet en cualquier lugar.

El senador Lobo señaló que el tema también afecta a los mandatarios: “Si antes que tenían que ir las corporaciones a la ANLA, a revisar el terreno para poder evaluar si se podía emitir un permiso o no, imagínense ahora que se hace con drones, que se hace de manera virtual, es de mucho cuidado”.

Una solución al tema, más allá de la pandemia, consideró Lobo, está en la reforma a las CAR, iniciativa que su partido Cambio Radical ha venido trabajando y no ha avanzado en estos dos últimos meses. “Consideramos que es un proyecto de mucha relevancia y que requiere la participación activa de cada uno de los sectores en todos los territorios”, especificó.

Las sesiones virtuales han sido muy criticadas en el país, ya que en otras naciones sus parlamentos siguieron funcionando en medio de la emergencia sanitaria, aplicando los protocolos.

Corte Constitucional inicia estudio del primer Estado de Emergencia

Procurador Carrillo considera ajustada a la Carta Política esta medida a la que acudió el Gobierno

ESTE MIÉRCOLES, la Sala Plena de la Corte Constitucional iniciará el análisis de si fue ajustada o no a la Carta Política la declaración del Estado de emergencia económica, social y ecológica al que acudió el pasado 17 de marzo el presidente Duque por 30 días, con la intención de enfrentar la crisis generada por el nuevo coronavirus.

La discusión de los nueve magistrados que componen la Corporación se dará con base en una ponencia que presentó el togado José Fernando Reyes Cuartas.

Dicho Estado de excepción está consagrado en el artículo 215 de la Constitución cuando sobrevengan hechos sobrevinientes, es decir, que no se podían prever, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública.

El efecto principal del Estado de emergencia económica, social y ecológica es que el Presidente de la República pueda dictar decretos con fuerza de ley destinados exclusivamente, a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

El pasado 6 de mayo, el presidente Duque declaró por otros 30 días un segundo Estado de emergencia económica, social y ecológica, con el fin de tomar más medidas para conjurar la perturbación que se ha generado en el país por cuenta de esta pandemia.

Posteriormente, la Corte tendrá que pronunciarse también sobre el segundo Estado de emergencia al que acudió el Jefe de Estado.

La ponencia

La norma objeto de control



CORTE CONSTITUCIONAL tiene previsto esta semana iniciar análisis del primer Estado de emergencia económica, social y ecológica que declaró el Gobierno por la pandemia. /Diana Rubiano

constitucional es el Decreto 417 de 2020 a través del cual, el Gobierno declaró el primer Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por motivos de la afectación producida por el Covid-19.

Para elaborar la ponencia, el magistrado Reyes Cuartas dio cabida a una serie de pruebas, entre las cuales se cuentan el concepto que entregó el procurador, Fernando Carrillo, y otros que hicieron llegar ONG como Dejusticia.

La Procuraduría General de la Nación consideró que el texto cumple con los requisitos de carácter material, pues la declaratoria tiene como sustento hechos de conocimiento público que objetivamente ocurrieron, fueron suficientemente divulgados y advertidos.

Para la Procuraduría se trata de situaciones sobrevinientes tal como lo exige la legislación en estos casos, pues el aumento vertiginoso del contagio del Covid-19 configura una situación extraordinaria e imprevisible.

Además, el contagio y su po-

tencial expansión es un hecho que amenaza gravemente la salud y el orden social, con incidencia en las condiciones de prestación del servicio hospitalario y, en particular, en la infraestructura para prestarlo.

Agregó el Ministerio Público que la afectación a derechos fundamentales como el de trabajo, evidenciado en la situación general del empleo, el mínimo vital y los riesgos de personas especialmente vulnerables, como los trabajadores informales, el efecto en el comercio y las empresas, son condiciones efectivamente graves.

En su concepto, el órgano de control confirmó que el Gobierno acreditó la insuficiencia de los medios ordinarios existentes para enfrentar la crisis generada por la pandemia, y que el decreto legislativo expedido contiene el plan de acción para evitar sus efectos.

El organismo concluyó que la declaratoria del Estado de emergencia económica, social y ecológica no suspende los derechos humanos o las libertades fundamentales, así como tampoco

contiene medidas que supriman o modifiquen las competencias de los órganos que componen el poder público y en particular, la rama judicial.

También, entregó un concepto a la Corte la Universidad Externado en el que considera que la declaratoria del Estado de emergencia corresponde a lo señalado en la Carta Política, aunque no concuerda con una de las justificaciones que dio el Gobierno al señalar como hechos sobrevivientes, la baja en los precios internacionales del barril de petróleo y las alteraciones en la tasa de cambio.

De igual forma, la Corte Constitucional adelanta el estudio de los más 70 decretos que expidió el Gobierno en el marco del primer Estado de emergencia económica, social y ecológica, para lo cual el Alto Tribunal distribuyó ponentes entre los magistrados que lo integran.

Precisamente, este miércoles la Sala Plena de la Corte iniciará el estudio de la ponencia que radicó la magistrada Cristina Pardo Schlesinger acerca del Decreto Legislativo 476 de 2020 que emitió el Gobierno nacional sobre la prevención, diagnóstico y tratamiento Covid-19, que a su vez, entrega facultades sobre el particular al Ministerio de Salud y Protección Social, así como al instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).

De otra parte, el próximo jueves, la Corte Constitucional tiene previsto pronunciarse acerca de la acción de tutela instaurada por el exministro Andrés Felipe Arias Leiva contra la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, reclamando el derecho al principio de doble conformidad.

Lupa del Congreso a uso de regalías durante pandemia

UN DEBATE de control político sobre el uso de los recursos de regalías en medio de la emergencia económica decretada por el Gobierno nacional se adelantará el miércoles en la Comisión Quinta de la Cámara.

“Lo que le estamos pidiendo al Gobierno es que antes de presentar cualquier nuevo proyecto de ley, nos demuestren los supuestos buenos resultados por qué la verdad es que ni siquiera se han auditado el total de los montos girados durante el cuatrienio, dineros que superaron los \$18

billones en todo el país, donde tenemos serios reparos”, dijo el representante por Bolívar, Karen Cure, de Cambio Radical, quien citó el debate de control político.

El debate se hará en sesión virtual a la han sido convocados el director del Departamento Nacional de Planeación, Luis Alberto Rodríguez; el contralor, Carlos Felipe Córdoba, y el procurador, Fernando Carrillo.

Al debate también está invitado el señor fiscal Francisco Barbosa.

Cure anticipó que dará a co-

nocer cómo en Bolívar se habrían perdido \$33.000 millones, en hechos de corrupción que se presentaron bajo la administración del polémico exgobernador Dumek Turbay, quien, sostuvo la congresista, “deberá explicar el desvío de los millonarios recursos en el departamento de Bolívar, donde cabe apuntar aún faltan por auditar más de \$250.000 millones, sobre los cuales los entes de control, supervisión y vigilancia, tienen serias sospechas”.

La legisladora ha señalado que

en el marco del debate revelará la forma y el modus operandi con el que se desvían los recursos de las regalías en las regiones, de Colombia.

“Este oscuro episodio de corrupción tiene personajes siniestros que no ponen la cara, se ocultan para luego mostrarse como la mejor opción que tienen las ciudades para ser alcaldes o gobernadores, pero es nuestra labor advertir que sobre ellos pesan señalamientos de corrupción que deben ser aclarados por las autoridades”, precisó Cure.